



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL No. 46 -2024/SG

Lima, 12 MAR. 2024

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, El Informe N°D000202-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° D000025-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Proveído N°D000154-2024-SERPAR-LIMA-SG, emitido por la Secretaria General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°1784, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2023/CD, se designó a Don Elmer Neri Linares Solano, a partir del 28 de junio de 2023, como Secretario General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, el literal f) del numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece lo siguiente: "Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador";

Que, a través del Informe N°D000202-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 27 de febrero de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, informó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sobre el deceso del padre del servidor Oscar Cristhian Gutarra Montalvo, Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información; debido a ello, se autorizó la licencia con goce por el periodo comprendido desde el 27 al 29 de febrero del presente año; y, solicitó que se informe a la Secretaria General la persona que quedaría a cargo durante el plazo mencionado;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° D000025-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó a la Secretaria General que asumiría la encargatura del cargo de la Subgerencia de Sistemas y tecnologías de la Información con la finalidad de que se continúe con el acto administrativo correspondiente;

Que, dentro de ese contexto, a través del Proveído N°D000154-2024-SERPAR-LIMA-SG, la Secretaria General, corre traslado del Informe, mencionado en el párrafo anterior, a la Subgerencia de Recursos para que proceda con la encargatura





del servidor Víctor Javier Arana Estrada como Subgerente de Sistemas y Tecnologías de la Información, en adición a sus funciones, como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, durante el tiempo que dure la licencia;

Que, en ese sentido, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, mediante numeral 3.2 del Informe Técnico N° 445-2021-SERVIRGPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, señala que "es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, el Decreto Legislativo N° 1057, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016 y con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, temporalmente a partir del 27 al 29 de febrero de 2024 a Don **VICTOR JAVIER ARANA ESTRADA** las funciones de Subgerente de Sistemas y Tecnologías de la Información del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, en adición a sus funciones.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



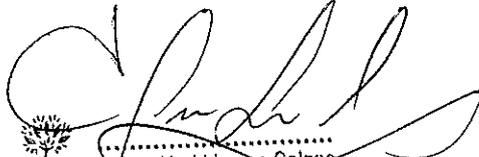
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




SERPAR Eimer Neri Linares Solano
Servicio de Parques de Lima Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

